



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el *“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León”*.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X20E2G9RATJWAE6V7JN1TQ

Fecha Firma: 16/08/2023 12:04:55 Fecha copia: 16/08/2023 12:11:31

Firmado: JOSE ANGEL AMO MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X20E2G9RATJWAE6V7JN1TQ> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”.

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Normativa y Procedimiento no se formula observaciones o sugerencias al texto remitido.

Por lo que respecta a la tramitación del proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
(P.A. LA TÉCNICO DEL SERVICIO)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XPXYV2V0N7S1DYAYK9Q8BW

Fecha Firma: 16/08/2023 10:20:21 Fecha copia: 16/08/2023 10:20:37

Firmado: ESTHER FERNANDEZ PABLO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XPXYV2V0N7S1DYAYK9Q8BW> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 16/08/2023 13:04:13 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG EYH PO modifica horario espectaculos publ.docx; INFORME SNP EyH PO modifica horario espectaculos publ.docx; INFORME SNP EyH PO modifica horario espectaculos publ.pdf; Oficio SG EYH PO modifica horario espectaculos publ.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Oficio SG EyH PO por la que se modifica Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo

Procedente de: SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO EYH

Fecha de Envío: 16/08/2023 12:34:18

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el "Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León".



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

Ilmo. Sr. D. Ángel Marinero Peral
Secretario General de la Consejería
de Fomento y Medio Ambiente
C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 7ª plana
47014 Valladolid

Asunto: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez examinado el proyecto de orden arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Díaz Pico



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 410M4B12OLAJDVRRE27C64

Fecha Firma: 25/08/2023 09:10:50 Fecha copia: 25/08/2023 11:57:35

Firmado: JOSE ALBERTO DIAZ PICO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=410M4B12OLAJDVRRE27C64> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 25/08/2023 12:03:48 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 38-FYM-2023 Oficio SG fdo.pdf; 38-FYM-2023 Oficio SG.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Informe Orden IYJ/689/2010, horario espectáculos públicos

Se remite el informe sin observaciones sobre el PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Ilmo. Sr.

D. Angel María Marinero Peral

**Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14.
47014 Valladolid

Una vez examinado el **“Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,
LA SECRETARIA GENERAL,
Ana Álvarez-Quñones Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0Q52XCS118RP0BU8P9XE0U

Fecha Firma: 22/08/2023 10:47:17 Fecha copia: 22/08/2023 11:32:58

Firmado: ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0Q52XCS118RP0BU8P9XE0U> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 22/08/2023 11:55:25 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG sin observaciones firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Oficio sin observaciones. Propuesta Orden modificación Orden IYJ/689/2010. Horario espectáculos públicos y actividades recreativas

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 22/08/2023 11:44:14

Buenos días.

En contestación a su escrito de 7 de agosto, se remite oficio sin observaciones de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en relación con:

- "Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León".

Un saludo.

**Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General**
C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14
47014 Valladolid

ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO LA MEMORIA REFERENTE A LA MISMA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto del proyecto de orden referido, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, fecha de firma electrónica
El Secretario General
(P.S. el Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria
y Desarrollo Rural Orden de 21 de julio de 2023)

Fdo.: Juan Pedro Medina Rebollo

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - TL. 983 41 95 00 - Telefax 983 41 98 97 - [http:// www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8YD0FG6EAJHD0IKGWHWXNL

Fecha Firma: 09/08/2023 19:22:41 Fecha copia: 10/08/2023 09:34:19

Firmado: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8YD0FG6EAJHD0IKGWHWXNL> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 10/08/2023 09:53:21 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Informe firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO LA MEMORIA REFERENTE A LA MISMA.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 10/08/2023 09:39:36

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el texto del **“Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL



De: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

Validada por:

Enviado el: 22/08/2023 08:59:15 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio Secretario General.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Trámite de audiencia propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo

Buenos días,

Examinado el texto del "Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.", y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Un saludo.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 09/08/2023 09:11:57

Adjuntos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite la propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y

actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, así como la Memoria referente la misma, a los efectos de que se emita el correspondiente informe en el plazo de 10 días y se remita a los órganos colegiados adscritos que resulten preceptivos,

D. Angel M^a Marinero Peral
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación al **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1.- Visto el texto de proyecto de orden por la que se modifica la orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se formulan las siguientes alegaciones en relación a su impacto:

Se observa que en la memoria se especifica que se detecta impacto en el ámbito de familia (al que se mezcla con el de infancia y adolescencia), al introducirse una mayor flexibilidad de horarios cuando estos tengan la condición de excepcionales.

Dado que no se especifica qué tipo de impacto sería, cabe entender que este impacto puede ser tanto positivo, dado que la fijación de límites horarios debe conllevar una garantía de su cumplimiento, como negativo, en el caso de que la ampliación de horarios pueda interferir en el descanso de las familias o afectar a los menores.

2.- Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León **establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género** en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general y de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación - Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa



de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa -, el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar **es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza en un apartado concreto la evaluación del impacto de género del texto del proyecto propuesto** por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto propuesto cuenta con la emisión del citado informe con carácter preceptivo.

El objetivo de este análisis es comprobar si hombres y mujeres obtienen, de la aplicación de las políticas, las normas y el desarrollo de la actividad pública, en general, un beneficio equivalente, o si, por el contrario, se producen situaciones de desigualdad y discriminación. No es necesario que los beneficios sean idénticos para ambos sexos, pero sí que las oportunidades de aprovechamiento para las mujeres y los hombres sean equivalentes, considerando su situación de partida y su diferente realidad social.

El centro directivo concluye en su informe que *“teniendo en cuenta que el proyecto de orden no afecta, ni directa ni indirectamente, a la situación de igualdad de hombres y mujeres, ni tampoco influye en el acceso o control de los recursos o servicios, ni incide en la modificación del rol de género ni en los estereotipos de género, puede concluirse que la norma no es pertinente al género”*.

Como observación sugerimos que en el citado informe se amplié este análisis de la pertenencia o no al género con una argumentación de lo expuesto en el mismo, siguiendo el Protocolo para la evaluación del impacto de género de Castilla y León (disponible en la página web de la Junta de Castilla y León, apartado Mujer/Campañas, normativa y publicaciones/Normativa Impacto de género).

El texto propuesto sí afecta indirectamente a hombres y mujeres, puesto que los horarios afectan tanto a las personas trabajadoras del sector o titulares de establecimientos públicos e instalaciones, como a las personas que disfrutarán de los espectáculos públicos y recreativos.

Habría que analizar entonces si influye en el acceso o control de los recursos o servicios, es decir, si las modificaciones propuestas en el texto, permitiendo ampliar el horario de apertura y cierre excepcionalmente en función de las tradiciones de las entidades locales, matizando el horario de las actividades recreativas compatibles, y ampliando el horario para las sesiones destinadas exclusivamente en menores de edad, influyen en el acceso a los servicios de ocio y culturales que se ofrecen. La modificación de un horario entendemos que varía las condiciones de su uso y que por tanto si influye en su acceso.



Y en tercer lugar valorar si puede producir una modificación del rol de género y/o de los estereotipos de género pudiendo contribuir con ello al logro de la igualdad. No podemos olvidar que, la cultura es un amplio abanico de manifestaciones que constituye un mecanismo de socialización para mantener, reforzar o adaptar los estereotipos y roles de género, así como para consolidar o transformar un orden social basado en la división sexual. Por lo que se debería fomentar la realización de actividades recreativas y culturales que incidan de forma positiva en la transformación de nuestra sociedad y en la consecución de la igualdad real y efectiva. Aunque los horarios puedan tener influencia en las condiciones de trabajo, vida familiar y laboral de las personas trabajadoras del sector o también puede influir en la seguridad y en la salud de las mujeres, sin embargo, a través de la ordenación y gestión de la actividad administrativa en espectáculos públicos y actividades recreativas difícilmente se puede contribuir a la modificación de rol de género, de la brecha salarial existente en el sector entre mujeres y hombres o en los diferentes usos del ocio de ambos sexos, por lo que consideramos la modificación propuesta no pertinente al género

Por último, en el supuesto de que el proyecto de lugar a la creación de algún tipo de registro o de bases de datos que afecte a personas físicas directa o indirectamente, dichos **datos deberán estar desagregados por sexo**, de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que *“los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”* e *“incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”*.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,



De: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES

Enviado el: 29/08/2023 14:12:26 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: N.111.23 Oficio remitiendo observaciones (2) FDO .pdf; N.111.23 Oficio remitiendo observaciones (2) .doc;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Trámite de audiencia propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo (SENP N 111/23)

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 29/08/2023 07:46:03

Adjunto de nuevo, con la respectiva modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez examinado el PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN., se traslada informe en relación con el ámbito de competencias y actuación de esta Consejería, así como su formato editable para la publicación de los mismos en el Portal de Gobierno Abierto.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 23/08/2023 12:33:49

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez examinado el PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN., se traslada informe en relación con el ámbito de competencias y actuación de esta Consejería, así como su formato editable para la publicación de los mismos en el Portal de Gobierno Abierto.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 09/08/2023 09:11:57

Adjuntos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite la propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, así como la Memoria referente la misma, a los efectos de que se emita el correspondiente informe en el plazo de 10 días y se remita a los órganos colegiados adscritos que resulten preceptivos,



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14.
47014- VALLADOLID

Una vez examinada la **propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León**, remitida a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 76 en relación con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL

JESUS
MANUEL
HURTADO
OLEA - DNI
12363084D

Firmado
digitalmente por
JESUS MANUEL
HURTADO OLEA -
DNI 12363084D
Fecha: 2023.08.23
08:38:29 +02'00'

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 23/08/2023 09:07:53 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 283-23 Oficio Secretario General (Firmado).pdf; 283-23 Oficio Secretario General.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Remisión Informe Trámite de audiencia propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 23/08/2023 09:05:13

Se remite informe del Secretario General de Educación del **Trámite de audiencia propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo**, de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el **“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”**, remitido por la Consejería de Medio Ambiente , Vivienda y Ordenación del Territorio, y de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
VALLADOLID.**

Avenida del Real Valladolid, s/n. - Teléfono: 983 410101. E-mail: área.sg.cyt@jcy.es - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: E5X51JT7FN30HF13TTU8T8

Fecha Firma: 21/08/2023 14:51:32 Fecha copia: 22/08/2023 08:28:31

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=E5X51JT7FN30HF13TTU8T8> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Enviado el: 22/08/2023 08:36:23 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG-ORDEN HORARIO ESPECTACULOS.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Orden Horarios Espectaculos

Se remite oficio del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relativo al "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN".

De: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA
SECRETARÍA TERRITORIAL DE SORIA
SECCIÓN DE INTERIOR

Validada por:

Enviado el: 14/08/2023 12:28:24 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE SEGURIDAD Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Adjuntos: 2023. CONTESTACION PROYECTO MODIFICACION ORDEN HORARIOS.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ 689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PASEO DEL HOSPITAL MILITAR, 24
47007 – VALLADOLID

ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ 689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Recibido su escrito de 3 de agosto de 2023, por el que se informa del inicio de tramitación del Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, desde esta Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria, se quiere expresar su aprobación al Proyecto de orden, manifestando la conformidad con la introducción del artículo 7 bis, de horario excepcional declarado por los Ayuntamientos, permitiendo, en su caso, la exención del límite de horario, con un límite máximo de 7 días naturales al año.

Asimismo quiero agradecer la toma en consideración de las sugerencias aportadas desde esta Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, a la fecha de la firma
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Yolanda de Gregorio Pachón



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria

**ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PASEO DEL HOSPITAL MILITAR, 24
47007 – VALLADOLID**

ASUNTO: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ 689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Recibido su escrito de 3 de agosto de 2023, por el que se informa del inicio de tramitación del Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, desde esta Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria, se quiere expresar su aprobación al Proyecto de orden, manifestando la conformidad con la introducción del artículo 7 bis. de horario excepcional declarado por los Ayuntamientos, permitiendo, en su caso, la exención del límite de horario, con un límite máximo de 7 días naturales al año.

Asimismo quiero agradecer la toma en consideración de las sugerencias aportadas desde esta Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, a la fecha de la firma
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Yolanda de Gregorio Pachón

Linajes, 1.- 42003 SORIA.- Tef. 975 23 68 00 - Fax 975 23 65 33 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HAYU8HNKA7R3Q5QTM6HK5P

Fecha Firma: 14/08/2023 11:20:43 Fecha copia: 14/08/2023 11:23:40

Firmado: YOLANDA DE GREGORIO PACHON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?token=HAYU8HNKA7R3Q5QTM6HK5P> para visualizar el documento

Identificador de la comunicación interior: 507DQQMWWCMN4QQWQQWCD6



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León

**Ilma.Sra. Directora de la Agencia de Protección Civil y Emergencias
Paseo del Hospital Militar, 24 47007 Valladolid**

Asunto: Trámite de audiencia. Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León

Con objeto de dar respuesta a la solicitud de 7 de agosto de 2023 de la Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo actuando por suplencia de la Directora de la Agencia de Protección Civil y Emergencias en relación al trámite de audiencia del Proyecto de orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

INFORMO

Primero.- La Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, en su actual redacción, recoge en su artículo 3 un cuadro general con el horario de apertura general y los horarios de cierre ordinario, singular y de fin de semana o festivos, según la categoría de cada establecimiento o actividad. Ese cuadro general presenta variaciones en cuanto al régimen de horarios de cierre, tal como se recoge en el artículo 4 de dicha Orden.

Segundo.- El artículo 19.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León establece que "podrán ser ampliados o reducidos con ocasión de la celebración de fiestas locales, eventos especiales o singulares, tales como ferias, festivales u otros certámenes locales o populares, así como en atención a la afluencia turística o duración del espectáculo. Para ello los Ayuntamientos o los interesados presentarán una declaración responsable sobre el horario a realizar de forma especial en atención a las circunstancias que pudieran concurrir ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León..."

En este sentido, al estar dichas ampliaciones de horario sometidas, no al régimen de solicitud de autorización, sino al de declaración responsable, no existe actualmente un plazo mínimo al cual el interesado que quiera aplicar la ampliación se tenga ajustar, para obtener el reconocimiento del derecho a esa ampliación de horario.

De esta forma, en la Delegación Territorial de León, se reciben declaraciones responsables de ampliación de horario con muy poco tiempo de antelación con respecto a la fecha en que esta ampliación se va a aplicar, e incluso en ocasiones, con más de 12 horas de retraso sobre la hora en que se va a aplicar, lo que impide ejercer de modo adecuado las facultades de comprobación, control e inspección a que se refiere el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Por otro lado, el artículo 8.3 de la Orden, establece que la Delegación Territorial correspondiente dará traslado de las declaraciones responsables presentadas a



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León

la Subdelegación del Gobierno de la provincia respectiva, a efectos del desarrollo de las competencias en materia de vigilancia e inspección de las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero si la declaración responsable no es presentada con tiempo suficiente para llevar a cabo esta comunicación, estas competencias también se ven vacías de contenido.

Por lo anteriormente dicho, desde esta Delegación Territorial se propone la modificación de la redacción actual del apartado 3 del artículo 8, así como del apartado 3 del artículo 8 bis que se pretende introducir, en el sentido de establecer un plazo de al menos 10 días hábiles de antelación para la presentación de declaraciones responsables de ampliación de horarios, con respecto a la fecha en que se quiera aplicar dicha ampliación, con el fin de que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 8.3 de la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

León, 25 de agosto de 2023
EL DELEGADO TERRITORIAL

P.S.
LA SECRETARÍA TERRITORIAL
(art.8.2 Decreto 25/2022, de 16 de junio
B.O.C./L. nº 16 de 7-06-2022)



Fdo: Ana López Álvarez

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Validada por:

Enviado el: 09/08/2023 12:27:36 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 2 MEMORIA PROYECTO DE ORDEN DE HORARIOS- TRAS CDGOB- PARA AUDIENCIA (FDO).
docx.pdf; 2 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE HORARIOS- TRAS CDGOB- TEXTO PARA
AUDIENCIA (FDO).pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Trámite de audiencia propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010,
de 12 de mayo

Buenos días,

Desde la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental no se hacen observaciones a la citada norma.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 09/08/2023 09:12:08

Adjunto se remite propuesta de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo para que en el
plazo de 10 días remita, en su caso, las observaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo se entiende que no se van a
formular alegaciones.

un saludo

